

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13558 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 380/2015, con NIG 1808742M20150000429, por auto de 24 de marzo de 2015, se ha declarado en concurso voluntario con apertura de fase de liquidación al deudor 683 Upper Club, S.L. con CIF B18986661, con domicilio en social en c/ Torre de la Cautiva, n.º 13 de Granada, siendo modificado posteriormente a c/ Paseo Laguna de Gameros, n.º 1 - Terraza de 683 Upper Club Granada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Pascual López Villen, titulado Mercantil, con domicilio postal c/ Melchor Almagro, n.º 3, 1.º Derecha c.p. 18002 de Granada y dirección electrónica: concurso380-2015@lopezvillen.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 15 de abril de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150015736-1